

**Proyecto N° 1.794/05: Especialización en Filología Clásica, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras.
Dictamen aprobado por la CONEAU en su Sesión N° 224.**

1. Viabilidad del dictado de la carrera

El proyecto de carrera de Especialización en Filología Clásica, que está previsto dictarse en la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, de Mendoza, provincia de Mendoza, indica como año de inicio 2006. Propone una modalidad de dictado presencial, un plan de estudios de tipo estructurado y el carácter del proyecto será a término.

En la Unidad Académica se dictan numerosas carreras que guardan relación con la propuesta: los Profesorados y las Licenciaturas en Historia, en Filosofía (todos con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. N° 0097/08, N° 0386/03, N° 0332/88, N° 1091/98, N° 1074/98 y N° 0322/88, respectivamente); el Profesorado en Lengua y Literatura (con título oficialmente reconocidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M N° 0279/03) y la Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesa (con título con validez nacional anterior al año 1980). También se imparten las especializaciones en Docencia Universitaria (con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M N° 1262/99), Interdisciplinaria en Ética Orientada a la Cultura y la Educación, y en Enseñanza de las Ciencias Sociales con distintas menciones (las dos últimas con título carente de reconocimiento oficial); las maestrías en Filosofía Práctica (no cuenta aún con acreditación de la CONEAU ni reconocimiento oficial de su título), en Historia (no cuenta aún con acreditación de la CONEAU ni reconocimiento oficial de su título), en Lingüística Aplicada con orientación en Enseñanza de las Lenguas y en Ciencias del Lenguaje (acreditada con categoría "B" mediante la Resolución CONEAU N° 316/99, pero con la segunda orientación definida como "Ingeniería Lingüística", y que no cuenta aún con reconocimiento oficial) y los Doctorados en Letras, Historia, Filosofía y Educación (todos ellos con títulos oficialmente reconocidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. N° 0912/04 y R.M. N° 0118/05).

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el punto 1.7 de la presentación institucional, se afirma que las líneas o áreas de investigación de la Facultad están en estrecha relación con Historia, Filosofía, Geografía, Ciencias de la Educación, Filología Clásica, Lingüística Aplicada, Ciencias del Lenguaje, Literaturas Inglesas, Argentina e Hispanoamericana, Historia General y Argentina, Planificación y Manejo Sustentable del Territorio, entre otras. También se informa que muchos de los profesionales que trabajan en el contexto de la Facultad de Filosofía y Letras realizan tareas de consultoría y asistencia técnica en organismos nacionales e internacionales en distintas áreas (Educación, Geografía, Lenguas).

De estas actividades, guardan relación con la Especialización propuesta las áreas de Historia, Filosofía, Educación, Filología Clásica, Lingüística Aplicada y Ciencias del Lenguaje.

Referido a la normativa general con la que cuenta el proyecto para regular su funcionamiento, se presenta el Reglamento de carreras de posgrado de modalidad estructurada, para especializaciones, maestrías y doctorados.

La normativa específica da cuenta de: Ordenanza N° 44, con fecha junio de 2005, por medio de la cual el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo ordena crear la Especialización (folio 59); Ordenanza N° 45, mediante la cual el Consejo Superior ratifica la Ordenanza N° 004 / 2005 del Consejo Directivo (CD) de la Facultad de Filosofía y Letras, en la cual se aprueba el plan de estudios de la Especialización (folio 62). También se adjunta la Resolución N° 206 CD mediante la cual se constituye el cuerpo académico de la Especialización en Filología Clásica (folio 133).

Por lo expuesto, la normativa presentada resulta apropiada y completa para el proyecto propuesto.

La estructura de gobierno está conformada por la Directora Académica, una Coordinadora Académica, una de Gestión y el Comité Académico. En la solicitud de acreditación se informa que la selección de la Directora Académica resultó de un acuerdo entre el Instituto de Lenguas y Literaturas Clásicas y la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras, a partir del examen de los antecedentes, perfil profesional y experiencia en posgrado. Dada la participación de profesionales de distintas universidades del país y del particular diseño de la carrera, que está organizada en función del desarrollo

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

paralelo de contenidos en dos áreas distintas de especialización –griega y latina–, se afirma que se estimó necesario incorporar las figuras de un Coordinador Académico y de un Coordinador de Gestión.

El Director ejercerá la supervisión general académica y científica de la carrera. La Coordinadora Académica tendrá a su cargo las relaciones institucionales, la supervisión de las actividades docentes y el cumplimiento del desarrollo curricular. La Coordinadora de Gestión organizará las cuestiones relativas al presupuesto y a la búsqueda de financiamiento para el desarrollo de las actividades académicas y observará el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Mejoramiento.

Por su parte, el Comité Académico tendrá las siguientes funciones: resolver sobre la totalidad de las cuestiones académicas y financieras de la carrera, evaluar el ingreso de los postulantes, decidir sobre las solicitudes de becas, realizar actividades de autoevaluación, entre otras.

Con relación a los antecedentes, la Directora Académica es Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Literatura; cuenta con antecedentes en docencia universitaria; abundante experiencia en gestión académica; antecedentes en investigación científico-tecnológica; proyectos de investigación; publicaciones en revistas con arbitraje; capítulos de libros; trabajos presentados a congresos y/o seminarios; participación en reuniones científicas y en comités evaluadores y jurados. Tiene una amplia experiencia docente y de gestión y cuenta con mérito equivalente para ocupar tal cargo. Por lo expuesto, el perfil resulta suficiente para las tareas asignadas, que son de supervisión general, tal como se declara desde la misma institución.

La Coordinadora Académica es Doctora en Letras, título otorgado por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, antecedentes en docencia universitaria, programa de incentivos (categoría 4), proyectos de investigación; en los últimos años registra la publicación de un artículo y la de un libro en coautoría, y participación en reuniones científicas. No registra formación de recursos humanos ni desempeño como evaluador.

La Coordinadora de Gestión es Profesora de Enseñanza Media y Superior en Letras y Licenciada en Letras, cuenta con antecedentes en docencia universitaria, programa

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

de incentivos (categoría 4), proyectos de investigación, publicaciones en revistas con arbitraje, capítulos de libros, trabajos presentados a congresos y/o seminarios y participación en reuniones científicas. Carece de título de posgrado; no registra formación de recursos humanos ni desempeño como evaluador.

El Comité Académico está conformado por cinco integrantes (uno de los cuales es la Directora). Los demás integrantes son Doctores de la especialidad y miembros del cuerpo docente.

Se observa que los antecedentes de los integrantes de los distintos órganos de gobierno propuestos resultan adecuados para sus funciones en el marco de la especialización.

En la presentación institucional se mencionan 26 convenios marco y 13 específicos pero ninguno tiene vinculación directa con este proyecto.

Respecto de la política de becas, se informa que se ha previsto el otorgamiento de dos becas aportadas por la carrera, cuya adjudicación atenderá a la situación económica y los méritos y antecedentes del postulante. La beca exime del pago de los aranceles mensuales en un porcentaje a definir, según la cantidad de solicitudes y el resultado del proceso de selección. También se afirma que los alumnos podrán presentarse a las convocatorias de los distintos tipos de becas de posgrado que ofrece la Universidad Nacional de Cuyo. Ambos mecanismos de becas se consideran adecuados.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios establecidos en la Resolución Ministerial N° 1168 / 97.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, aprobado por Ordenanza N° 004 del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras, con fecha mayo de 2005, está conformado por 9 asignaturas, todas de carácter obligatorio y teórico-práctica.

Según se declara, el diseño del proyecto se divide en tres secciones temporales que abarcan, en conjunto, cuatro espacios curriculares: propedéutico, de contextualización, de especialización (materias troncales) y pedagógico.

En el punto 3.6 se establece un total de 360 horas reloj presenciales obligatorias (198 destinadas a horas teóricas y 162 prácticas), a las que se agregan 145 destinadas a tutorías y actividades de investigación.

La duración total de la carrera será de 9 meses reales de dictado.

Los programas presentados contienen: modalidad de dictado, duración en horas, profesores responsables, objetivos, contenidos, metodología de trabajo, evaluación y bibliografía.

Se observa que, tanto los contenidos como la bibliografía propuesta resultan adecuados para el desarrollo de la Especialización según el eje temático propuesto en ella. (el concepto de "medida" en el mundo greco-latino).

En la solicitud de acreditación se informa que cada asignatura se aprobará con una evaluación final, siguiendo la modalidad indicada por el docente responsable. Los trabajos escritos serán presentados en fecha establecida por el profesor a cargo de la asignatura y tendrán instancias de recuperación. Asimismo, se afirma que cada docente del Cuerpo Académico ofrecerá horas de tutoría para guiar a los alumnos en el proceso de elaboración de sus trabajos finales de asignatura. Dichas actividades se consideran pertinentes.

En el punto 3.1, se establecen los siguientes objetivos generales: inducir a una toma de conciencia de los valores que definen el legado grecolatino para comprender el decurso del pensamiento occidental y para tomar conciencia de su repercusión sobre el presente histórico; promover la formación de especialistas idóneos para realizar una transferencia sólida de conocimientos tanto a la investigación teórica y aplicada como a la docencia universitaria y media. Con relación a los objetivos específicos, se mencionan los siguientes: reflexionar sobre el proceso de configuración, hegemonía y disgregación de la idea de 'medida' en autores clave de las épocas arcaica, clásica y posclásica, tanto en el mundo griego como en el romano; ejercitar en el corpus textual específico de autores antiguos la adecuación y los límites de las teorías y prácticas críticas contemporáneas, entre otros.

Se espera que el egresado pueda: profundizar sus estudios en el campo de la Filología Clásica desde una perspectiva interdisciplinaria que lo capacite para identificar la

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

compleja unidad e interrelación de los componentes de la cultura clásica; dominar los marcos teóricos y metodológicos para conceptualizar y desarrollar el conocimiento de autores clásicos, ejes del patrimonio cultural de Occidente; profundizar e incrementar los conocimientos de griego y de latín que ofrece el nivel de grado, entre otras calificaciones que son mencionadas en la solicitud.

Se observa que los objetivos y el perfil de egresado planteado guardan relación con el plan de estudios propuesto.

Para mantener la regularidad, se exige acreditar el 75% de asistencia a las clases teóricas y prácticas; realizar trabajos para el armado y sistematización del corpus bibliográfico; realizar exposiciones orales, individuales y grupales; elaborar trabajos escritos y asistir a conferencias y ciclos culturales vinculados con la temática.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios establecidos en la Resolución Ministerial N° 1168 / 97.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está conformado por un total de 16 docentes (15 estables y 1 invitado). De ellos, según se declara en el cuadro 4.1.2, 14 cuentan con título máximo de Doctor y 2 poseen título de grado.

Todos poseen antecedentes en docencia universitaria. 10 cuentan con formación en recursos humanos, 11 experiencia en gestión, 12 publicación en libros y capítulos de libros, trabajos en congresos, comités evaluadores y jurados, 13 publicaciones con y sin arbitraje, 14 participación en reuniones científicas y 15 antecedentes en investigación.

En el punto 4.4 se informa que los profesores que integran el Cuerpo Académico han sido seleccionados de acuerdo con su formación de posgrado y por su trayectoria en los diferentes temas que aborda la especialización a nivel local, nacional e internacional.

Del análisis de las fichas se observa que los antecedentes del cuerpo académico resultan adecuados para el desarrollo del proyecto propuesto.

Para el seguimiento de los docentes se afirma que éstos serán supervisados por la dirección académica, quien ejercerá la supervisión general académica y científica de la carrera, apoyada por el Comité Académico. A fin de controlar, evaluar y mejorar la calidad del trabajo docente: se revisarán periódicamente los programas de cada asignatura, pa-

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ra asegurar que respondan a los objetivos generales de la carrera y del área en que se insertan y se realizarán periódicamente reuniones de pares, a fin de efectuar observaciones y recomendaciones. Los alumnos también formarán parte de la evaluación docente, a través de una encuesta que se les entregará al finalizar cada asignatura. Los mecanismos establecidos resultan pertinentes.

Respecto a los requisitos de admisión, se informa que serán admitidos quienes posean título universitario en Letras, Filosofía, Historia y otros afines a la temática de la Especialización o quienes tengan título otorgado por Institutos terciarios, especialmente aquellos que hayan suscripto convenio con la Universidad, en cuyo caso, la admisión a la carrera estará condicionada al estudio de los antecedentes del postulante por parte del Comité Académico de la carrera. En caso que los ingresantes no cuenten con los niveles de griego y de latín exigidos para la carrera, éstos deberán presentar el certificado de aprobación del curso de nivelación de lenguas griega y latina, que se dictará en fecha previa a la iniciación de las actividades curriculares de la especialización. Si bien estos requisitos se consideran apropiados para el proyecto propuesto, se observa que el conocimiento de latín y griego es indispensable; por lo tanto, no resulta claro cómo un solo “curso previo de nivelación” podría suplir la carencia eventual “de todos los niveles de competencia mencionados”, es decir, tres de cada lengua. Se debería especificar la carga horaria de dicho curso y su modalidad. Por otra parte, debiera aclararse si los alumnos admitidos, provenientes de institutos terciarios, deben contar con una formación en letras, filosofía, historia y otras afines.

En la presentación institucional se informa que la unidad académica cuenta con 1 administración de posgrado, 37 aulas y un servicio de informática con 3 aulas. Los espacios descriptos resultan apropiados, pero el requerimiento de un cañón para el desarrollo de una asignatura debería ser contemplado a efectos de satisfacer esta necesidad.

La Biblioteca general tiene capacidad para cien personas, cuenta con 130.000 volúmenes y 210 suscripciones. La biblioteca propia del Instituto de Lenguas y Literaturas clásicas dispone de 840 volúmenes relacionados con la temática del postgrado y de 30 suscripciones a publicaciones especializadas, vinculadas con el tema de la especialización. Los 10 títulos informados resultan muy apropiados y actualizados para el proyecto.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios establecidos en la Resolución Ministerial N° 1168 / 97.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Para obtener el título de Especialista en Filología Clásica, el alumno deberá realizar un Trabajo Final de Especialista, trabajo de investigación individual sobre la temática de la carrera y en el marco de los contenidos desarrollados, que deberá constituir una profundización en el área de conocimiento específico, según se establece en la solicitud de acreditación y en la Ordenanza N° 49/03 del Consejo Superior, que se adjunta.

Después de finalizado el cursado de las asignaturas, el alumno tendrá un plazo de tres meses para presentar el tema del trabajo con su descripción. Cumplido ese plazo, dispondrá de un año para la presentación del Trabajo Final, que será entregado en forma de monografía escrita para su evaluación. El aspirante al grado de especialista podrá proponer un Director de Trabajo Final, el cual será responsable de asesorar, dirigir y evaluar el desarrollo del plan de investigación y del trabajo final. Se afirma que el Director podrá ser cualquier profesor perteneciente al Cuerpo Académico.

La aprobación del trabajo estará sometida a la evaluación y posterior decisión de un Jurado designado por el Comité Académico, de acuerdo con la normativa vigente (Ordenanza N° 49/03 del Consejo Superior). Las condiciones establecidas para el Trabajo Final se consideran apropiadas.

Desde la institución se informan 7 fichas de actividades científico-tecnológicas que incluyen formación de recursos humanos, publicaciones y transferencias mediante charlas radiales, conferencias, cursos de extensión y material didáctico. La número 3, ya concluida, y la número 7 se vinculan específicamente con el proyecto y cuentan con la participación de personal docente de la Carrera de Especialización propuesta. Si bien no se mencionan actividades de transferencia, consultoría, asistencia técnica u otras afines, se informa que está en vías de constitución el Centro de Estudios de Retórica y Poética (CERYP) que, desde septiembre de 2003, desarrolla sus actividades en forma ininterrumpida, con la participación de docentes del cuerpo académico de la especialización. Las actividades previstas son variadas y se vinculan claramente con la Especialización propuesta. Se observa que las actividades científico-tecnológicas informadas resultan adecuadas.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios establecidos en la Resolución Ministerial N° 1168 / 97.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento.

La especialización propone los siguientes planes de mejoramiento concretos: incentivar las relaciones institucionales internacionales, mediante la invitación de profesores extranjeros para el dictado de conferencias y cursos de actualización y perfeccionamiento; perfeccionar aspectos relacionados con la gestión, habilitando becarios en calidad de asistentes para la agilización de trámites académicos y administrativos; optimizar el diseño curricular; potenciar la eficiencia de la distribución de asignaturas en el plan de estudios; profundizar aspectos complementarios de la cultura clásica; mejorar la formación del cuerpo docente; asegurar el cumplimiento del proceso de aprendizaje; sostener la matrícula sin deserción; acrecentar el acervo bibliográfico.

Los planes descriptos resultan muy adecuados. El proyecto, consciente de sus fortalezas y de sus debilidades, prevé mecanismos de autoevaluación y metas de mejoramiento que apuntan tanto a los alumnos como a la dirección, a los docentes, la institución y el medio comunitario social, por lo que su concreción resultará muy meritoria.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

El proyecto presentado guarda relación con varias de las carreras de grado y de posgrado que ofrece la unidad académica; está fundado en una normativa apropiada y completa; los antecedentes de los miembros de los órganos de gobiernos son adecuados para las funciones asignadas; los mecanismos previstos para el otorgamiento de becas son apropiados, como asimismo lo son los contenidos y la bibliografía propuestas para las asignaturas del currículo y las actividades de evaluación; el plan de estudios en general guarda relación con los objetivos y el perfil del egresado que plantea el proyecto; los antecedentes del cuerpo docente son adecuados como también lo son los mecanismos de seguimiento y los requisitos de admisión; los espacios disponibles y el equipamiento previsto son aptos, suficientes y actualizados; los procedimientos de evaluación final incluyen condiciones pertinentes; se prevén actividades científicas y tareas de transferencia apropiadas y se incorporan planes de mejoramiento concretos.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Por ello, se recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de Carrera de Especialización en Filología Clásica de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, que se dictará en la Ciudad de Mendoza.